

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00724-00

1. Una vez revisado el plenario se evidencia que el bien inmueble objeto de hipoteca está ubicado en la ciudad de Pasto - Nariño, en tal virtud se RECHAZA la demanda por carecer de **competencia territorial por fuero real**, habida cuenta que en los procesos donde se ejerciten derechos reales es competente el Juez del lugar de ubicación del predio, tal y como lo establecen el numeral 7º del art. 28 del Código General del Proceso, no siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente a la oficina de reparto de Pasto - Nariño, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de dicha ciudad que en turno corresponda. Oficiese. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

028affaf041fd9f72a8c0d992d03fc23ba5eba468e05301ae97652b99141683d

Documento generado en 05/10/2021 05:59:08 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**